

tropos y jefes industriales—y dedicándola en cambio, menor cada día a los oradores parlamentarios. Debido al clamor de las comunidades interesadas en tener cada una sus representantes propios en la legislatura, el cuerpo de jurisprudencia es tan numeroso que sólo por cortesía puede llamarse “deliberativo.” Existe con el objeto de “hacer constar su voluntad,” y esta función lo hace mayor de lo que debería ser cualquier otro grupo. Incluye demasiados elementos inertes o que se agregan a la hinchada corriente de la discusión con discursos altisonantes en obsequio a los camaradas del lugar. Aun los pensadores se malean. Ante la numerosa asamblea lanzan fogosas arengas tan poco relacionadas con los puntos en discusión, que los opositores corren cada uno por su lado como locomotoras lanzadas en líneas paralelas. Déjanse ir a la oratoria, enemiga de la lógica, y al debate parcial, enemigo de la moderación. Desaparece la sinceridad, porque es más difícil ceder o aceptar censura ante centenares que ante decenas de personas. De allí proviene que las cámaras se limiten a la resolución final, en tanto que el forjar de las leyes se lleva a cabo solamente en pequeños comités de una docena de miembros a lo sumo.